



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**RECTORADO**

## **RESOLUCIÓN N° 186-2025-R-UNAMBA**

Abancay, 08 de abril del 2025

### **VISTOS:**

El expediente administrativo con registro N° 617-SG, sobre solicitud de conformación mediante acto resolutivo de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; contenido en la Carta N° 381-2025-VRAC-UNAMBA del Vicerrector Académico; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, mediante Carta N° 381-2025-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, de la dependencia del Vicerrectorado Académico, integrada por los siguientes docentes: como Presidente al Dr. Alex Ernesto Muñoz Cáceres; Mg. Cesar Eduardo Cuentas Carrera como primer miembro; y, al Dr. Nilton Marcial Cardenas Suarez como segundo miembro, a partir del 27 de marzo de 2025;

Que mediante Resolución N° 067-2024(2)-CU-UNAMBA de fecha 26 de abril del 2024, se designa a partir del 07 de mayo del 2024, la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, dependiente del Vicerrectorado Académico, conformado por los siguientes docentes: como presidente al Mtro. Leonardo Dávila Huacoto; como primer miembro al Mg. Francisco Cari Incahuanaco; y, como segundo miembro al Mg. Luis Ricardo Paredes Quiroz;





UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

## SECRETARÍA GENERAL

### RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 186-2025-R-UNAMBA

Abancay, 08 de abril del 2025

Que, mediante Resolución N° 67-2024-R-UNAMBA de fecha 14 de agosto del 2024, se da por concluido con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al 13 de agosto del 2024, la designación como segundo miembro de la Comisión de Admisión, al Docente Mg. Luis Ricardo Paredes Quiroz, aprobado con Resolución N° 067-2024(2)-CU-UNAMBA de fecha 26 de abril del 2024, y se designa al Mg. José Carlos Vilca Narváez, como segundo miembro de la Comisión de Admisión a partir del 13 de agosto del 2024;

Que, el Rector de la UNAMBA, mediante proveído del 08 de abril del 2025, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General; para la emisión resolutive respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, en vía de regularización, la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac**; dependiente del Vicerrectorado Académico, con eficacia anticipada a partir del 27 de marzo del 2025, integrado por los siguientes docentes:

- ❖ **Dr. Alex Ernesto Muñoz Cáceres**  
Presidente
- ❖ **Mg. Cesar Eduardo Cuentas Carrera**  
Primer Miembro
- ❖ **Dr. Nilton Marcial Cardenas Suarez**  
Segundo Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DAR POR CONCLUIDO** al 26 de marzo del 2025, la conformación de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, presidida por el Mtro. Leonardo Dávila Huacoto, Mg. Francisco Cari Incahuanaco Primer Miembro, Mg. Luis Ricardo Paredes Quiroz Segundo Miembro, aprobada con Resolución N°067-2024(2)-CU-UNAMBA de fecha 26 de abril del 2024, expresándoles el agradecimiento por las funciones asignadas.

**ARTÍCULO TERCERO. – DAR POR CONCLUIDO** al 26 de marzo del 2025, la designación del Mg. José Carlos Vilca Narváez, como segundo miembro de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, aprobada con Resolución N°67-2024-R-UNAMBA de fecha 14 de agosto del 2024, en reemplazo de la designación del Docente Mg. Luis Ricardo Paredes Quiroz, expresándoles el agradecimiento por las funciones asignadas.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 186-2025-R-UNAMBA**

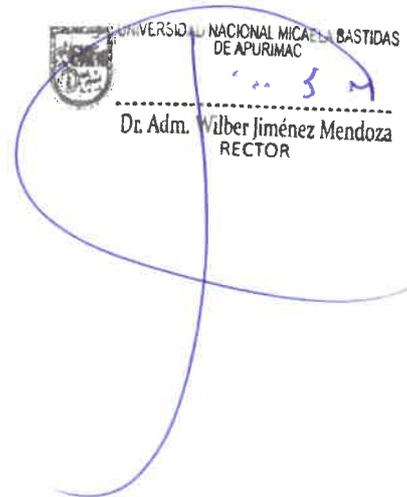
Abancay, 08 de abril del 2025

**ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° N°067-2024(2)-CU-UNAMBA de fecha 26 de abril del 2024, y la Resolución N° 67-2024-R-UNAMBA de fecha 14 de agosto del 2024.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISTRIBUIR** la presente a las áreas académicas y administrativas pertinentes, así como a los integrantes de la Comisión de Admisión, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SEXTO. - DISPONER** su publicación a la Oficina de Tecnología de la Información y al responsable de Transparencia Institucional, en la página web, [www.unamba.edu.pe](http://www.unamba.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**



**Distribución:**

Rectorado  
VRAC  
VRIN  
DIGA  
RR.HH.  
D. Admisión  
Docentes  
OCI  
OTI/Transparencia  
Cc. Secretaria General  
Archivo  
LCG.